

## MUNICIPIO DE BELLO

### SELECCIÓN ABREVIADA No 5 de 2022

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Bello, está interesado en recibir propuestas para el siguiente proceso de selección:

#### 1. El nombre y dirección de la Entidad Estatal.

Nombre: Municipio de Bello  
Dirección: Cra 50 # 51 – 00.

#### 2. La dirección, el correo electrónico y el teléfono en donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación y la dirección y el correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación.

##### Datos de contacto donde se atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación:

Se atenderá a los interesados única y exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, por medio de mensajes o en los espacios que la plataforma dispone para hacer observaciones y aportar subsanaciones, según sea el caso.

- Dirección: Carrera 50 # 52 – 63 (Quinto piso) Edificio del Concejo Municipal– Secretaría Jurídica.
- Correo electrónico: [contratacion@bello.gov.co](mailto:contratacion@bello.gov.co)

#### 3. El objeto del contrato a celebrar, identificando las cantidades a adquirir.

**Objeto:** “PRESTAR LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, CURSO Y ENTREGA DE CORRESPONDENCIA, MENSAJERÍA Y DEMÁS ENVÍOS POSTALES QUE SE REQUIERAN EN EL MUNICIPIO DE BELLO”.

##### 3.1. CLASIFICACION CODIGO UNSPSC

Dando cumplimiento al numeral 1- del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el objeto del presente proceso contractual se encuentra clasificado en código UNSPSC según el siguiente Cuadro:

| GRUPO         | SEGMENTO                                         | FAMILIA                           | CLASE                                          | PRODUCTO                                              | CÓDIGO UNSPSC |
|---------------|--------------------------------------------------|-----------------------------------|------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|---------------|
| (F) Servicios | (78) Servicio de transporte, almacenaje y correo | (10) Transporte de correo y carga | (22) Servicios postales de paquetero y Courier | (00)                                                  | 78102200      |
| (F) Servicios | (78) Servicio de transporte, almacenaje y correo | (10) Transporte de correo y carga | (22) Servicios postales de paquetero y Courier | (03) Servicios de envío, recogida o entrega de correo | 78102203      |

#### 4. La modalidad de selección del contratista

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, concordante con el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, es deber de la entidad justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de qué se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

De acuerdo con la descripción del objeto a contratar su naturaleza jurídica y cuantía corresponde a una SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

## 5. El plazo estimado del contrato

El plazo total del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar presupuesto. Lo que ocurra primero.

## 6. Fecha límite para presentar la oferta, lugar y forma de presentación

Acorde con el cronograma del proceso, la fecha límite de presentación de la oferta será el día 26 de abril del año 2022 (ver cronograma en el pliego de condiciones y en la plataforma SECOP II).

Las ofertas se recibirán a través de la plataforma SECOP II, siguiendo los términos y condiciones de la plataforma, los cuales aceptan los interesados al momento de crear una cuenta en dicha plataforma, así como siguiendo las indicaciones dadas en el pliego de condiciones.

El oferente es el único responsable de la elaboración de la propuesta económica y que tanto el valor de la propuesta ingresada en la plataforma como la adjuntada/cargada en archivo digital deben ser iguales.

El idioma del presente proceso de contratación será el castellano y por tanto se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren este pliego de condiciones emitidas en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

**No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico, a excepción de que se presente una indisponibilidad de la plataforma, para lo cual se deberán seguir los lineamientos establecidos por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA-COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.**

Las propuestas que se presenten en lugar diferente al estipulado en el presente pliego o después de la fecha y hora fijadas, serán consideradas como propuestas extemporáneas lo que originará su devolución inmediata.

Para el presente proceso no se aceptarán propuestas alternativas ni parciales. Las propuestas alternativas o parciales serán rechazadas.

## 7. El valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que la Entidad Estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal

La Secretaria General de acuerdo a la disponibilidad actual de recursos entregados por la secretaria de hacienda, dispone de un presupuesto oficial para el presente proceso de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS - (\$ 140.000.000) IVA INCLUIDO.**

### 7.1. Partida Presupuestal.

Los pagos que deba efectuar **EL MUNICIPIO** debido al presente contrato se harán con cargo a:

Se establece que las obligaciones derivadas del contrato que llegare a celebrarse se pagarán con cargo al **CDP No. 0147 del 17 de enero de 2022, Código No.602, Rubro No. 8.19.023.84.300.01.2.1.2.02.02.008.01.0001.0117.0085953. RP "Servicios de correo – Archivo Municipal"**, el cual se afectará en la suma de ciento cuarenta millones de pesos – **(\$140.000.000) IVA INCLUIDO.**

Los cuales se ejecutarán en el presente contrato y del registro presupuestal que se anexa, el cual hace parte integral del presente contrato.

## 8. ACUERDO COMERCIAL

## Acuerdos y tratados internacionales:

El Municipio de Bello dará aplicación a los acuerdos comerciales suscritos por Colombia de acuerdo al manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación **M-MACPC-13** expedido por Colombia Compra Eficiente, para las entidades del nivel municipal con la Alianza Pacífico - (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte - (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la de la Secretaría de la Comunidad Andina - **CAN**.

## VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES

| Acuerdo comercial                  | Entidades Estatales del nivel municipal y departamental                                        |
|------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Alianza Pacífico</b>            | Chile<br>Bienes y servicios<br>\$818.781.000 <b>COP</b>                                        |
|                                    | Perú<br>Servicios de construcción<br>\$20.469.524.000 <b>COP</b>                               |
|                                    | México<br>N/A                                                                                  |
| <b>Canadá</b>                      | N/A                                                                                            |
| <b>Chile</b>                       | Bienes y servicios<br>\$818.650.000 <b>COP</b>                                                 |
|                                    | Servicios de construcción<br>\$20.466.528.000 <b>COP</b>                                       |
| <b>Corea</b>                       | Bienes y servicios<br>\$834.620.000 <b>COP</b>                                                 |
|                                    | Servicios de construcción<br>\$62.596.500.000 <b>COP</b><br><b>(Aplica para departamentos)</b> |
| <b>Estados AELC</b>                | Bienes y servicios<br>\$818.600.000 <b>COP</b>                                                 |
|                                    | Servicios de construcción<br>\$20.465.000.000 <b>COP</b>                                       |
| <b>Estados Unidos y Costa Rica</b> | Bienes y servicios<br>\$1.481.116.000 <b>COP</b>                                               |
|                                    | Servicios de construcción<br>\$20.868.078.000 <b>COP</b>                                       |
| <b>México</b>                      | N/A                                                                                            |
| <b>Triángulo Norte</b>             | El Salvador<br>Límite inferior del valor de la menor<br>cuantía de la Entidad                  |
|                                    | Guatemala<br>N/A                                                                               |
|                                    | Honduras<br>N/A                                                                                |
| <b>Unión Europea</b>               | Bienes y servicios<br>\$818.660.000 <b>COP</b>                                                 |
|                                    | Servicios de construcción<br>\$20.466.500.000 <b>COP</b>                                       |

Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

\* Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria (<https://www.superfinanciera.gov.co>). Los valores en pesos colombianos de los Acuerdos Comerciales están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2021.

## PERSONAS NO AUTORIZADAS.

Las personas Naturales o Jurídicas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo, quedarán sujetas a las sanciones previstas en los artículos 209 y 211 del presente Estatuto.

## 9. Limitación a MiPymes

En consideración el monto del presupuesto oficial del presente proceso, el cual es Menor al umbral establecido para el año 2021 (\$ 380.778.000) por Colombia compra Eficiente, y de acuerdo a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015, en sus artículos Artículo 2.2.1.2.4.2.2., el presente proceso se limitará únicamente a Mipymes con domicilio en Departamento de

Antioquía, siempre y cuando se cumpla con el mínimo de inscritos según lo contemplado en dicho decreto<sup>1</sup>.

## UMBRAL DE MIPYMES

|                       |             |
|-----------------------|-------------|
| Umbral PYMES US\$     | 125.000     |
| Umbral PYMES en pesos | 380.778.000 |

Para la Inscripción de Mipyme (Antioquia), el oferente deberá aportar la documentación que refiere el numeral 11 del pliego de condiciones

### 10. Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el proceso.

#### 10.1. Requisitos habilitantes de orden jurídico (ver numeral 14 del pliego de condiciones):

- Documentos de contenido jurídico objeto de verificación.
- Carta de presentación de la propuesta.
- Certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio.
- Acta de la junta de socios.
- Vigencia y duración del proponente.
- Pago de aportes de seguridad social y parafiscales.
- Cumplimiento de obligaciones del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - (S.S.S.T) y protocolos de bioseguridad.
- Origen lícito de los recursos.
- Inhabilidades e incompatibilidades.
- Boletín responsables fiscales vigente de la persona jurídica y el representante legal si a ello hay lugar.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y el representante legal si a ello hay lugar.
- Cédula de ciudadanía vigente.
- Registro único tributario - (RUT).
- Certificado del registro único nacional de medidas correctivas - (RNMC).
- Antecedentes judiciales del representante legal o persona natural.
- Registro único de proponentes - (RUP).
- Cumplimiento del protocolo de bioseguridad
- Documentos suscritos por contador o revisor fiscal.
- Propuesta económica.
- Garantía de seriedad de la propuesta

#### 10.2. Requisitos habilitantes de orden financiero y organizacional

- Capacidad financiera
- Capacidad organizacional

#### 10.3. Requisitos habilitantes técnicos

- Tiempos de reparto de correspondencia, mensajería y notificaciones
- Tipos de servicio requeridos
- Contingencias.
- Herramientas tecnológicas
- Otros requisitos de idoneidad técnica

#### 10.4. Requisitos que otorgan puntaje

- 10.4.1. Protección a la industria nacional
- 10.4.2 Factor de ponderación técnico

<sup>1</sup> Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 del 2021

## 10.4.3. Factor Precio Propuesta Económica

## 11. Indicación si hay lugar a precalificación

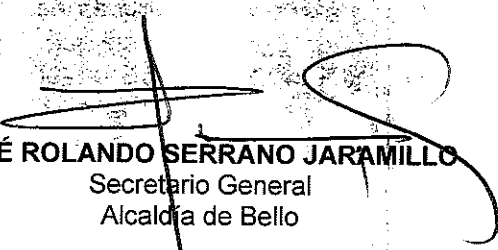
El presente proceso no tiene lugar a precalificación.

## 12. CRONOGRAMA

Ver el cronograma en la plataforma SECOP II

## 13. Consulta documentos del Proceso.

Los documentos del proceso de selección podrán ser consultados por los interesados y el público en general en [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), y hasta su adjudicación en la Secretaría Jurídica del municipio de Bello, ubicada en la carrera 50 N° 52-63 quinto piso del Edificio del Concejo Municipal.

  
**JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO**  
Secretario General  
Alcaldía de Bello

|         |                                                                                                     |        |
|---------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| Revisó: | Walter G. Cano Loaiza, Abogado de la Secretaría General                                             | Firma: |
| Revisó: | JUAN DAVID ARANGO PELAEZ, Secretario Jurídico- Coordinador Comité de Contratación Alcaldía de Bello | Firma: |

